

## 1. INTRODUCCION

De conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás disposiciones que establecen las diversas instancias que tienen injerencia en esta materia, se presentan los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022. Estos documentos, proveen de información financiera a los principales usuarios del mismo, al H. Congreso del Estado, a la Auditoría Superior del Estado y a la ciudadanía en general.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

**Misión.** - Acercar tangibles oportunidades de mejora en la calidad de vida a nuestras familias Arriaguenses, mediante estrategias responsables, oportunas y enfocadas a realizar acciones que garanticen el desarrollo y crecimiento tanto social como económico de nuestro Pueblo. Lograremos, una Administración cercana, abierta y transparente, dedicada a escuchar y atender las demandas de los diferentes sectores de la población, gobernar con responsabilidad en Pro de nuestro Municipio, garantizando en todo momento el respeto a los derechos y a las garantías individuales.

**Visión.** - Con el acompañamiento social y una gestión política organizada, a lo largo de esta Administración, lograremos posicionar nuestra ciudad como un Municipio moderno, emprendedor e innovador; y gracias a ello, ubicarlo en los primeros lugares de crecimiento y desarrollo socioeconómico, así como en acciones de protección al medio ambiente, en el Estado de Chiapas, y así rescribir el futuro de nuestro Municipio.

## 2. PANORAMA ECONOMICO FINANCIERO

El municipio de Arriaga Chiapas operó bajo unas condiciones económico-financieras estables en el periodo que se informa; debido a que fueron tomados en cuenta todos los lineamientos y normas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y los recursos administrados fueron presupuestados y erogados de manera adecuada tanto presupuestal, contable y financiera, con base a la calendarización de un presupuesto de programación de operación anual.

Tomando en cuenta que su actividad económica es la administración pública municipal, este ejercicio fiscal de administración se caracterizó por una importante gestión conjuntamente entre

**ELABORÓ**

L.E. RAÚL ALEJANDRO ESPINOSA TOLEDO  
**TESORERO**

**AUTORIZÓ**

C.P. YOLANDA ALONSO DE LOS SANTOS  
**PRESIDENTE**

Ciudadanía y Gobierno, las actividades, la planeación, así como las responsabilidades de la institución, con fines de lograr un Arriaga prospero, incluyente y constante desarrollo económico y social; donde cada habitante tenga una vida digna y con derechos y servicios integrales, de calidad.

### **3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

El principal centro de población del Municipio es la ciudad de Arriaga. El 28 de mayo de 1910, esta congregación se erigió en pueblo con el nombre de Arriaga, en honor del jurisconsulto mexicano Ponciano Arriaga, según decreto promulgado por el gobernador interino del Estado, José Inés Cano. En 1918, la estación fue tomada por fuerzas de Agustín Castillo y Fausto Ruíz, generales rebeldes anti carrancistas.

De 1914 a 1920, en el periodo de la revolución armada, muchas familias del interior del estado se trasladaron a vivir a Arriaga. El día 1º. de diciembre de 1943, la población quedó elevada a la categoría de ciudad, conforme al decreto promulgado por Rafael Pascacio Gamboa, gobernador constitucional de la entidad. La localidad urbana de Arriaga surgió a principios de este siglo como una de las estaciones.

El municipio se localiza en los límites de la Sierra Madre y de la Llanura Costera del Pacífico, siendo plana la mitad de su superficie y el resto montañoso.

Sus coordenadas geográficas son 16º 14" N y 93º 54" W. , su altitud es de 60 msnm. Limita al norte con los municipios de Cintalapa y Jiquipilas, al sur con el Océano Pacífico a través del Mar Muerto, al este con el municipio de Villaflores y Tonalá, al oeste con el Estado de Oaxaca. Es drenado por los ríos Lagartero, Arenas y Rosario, los arroyos La punta y Poza Galana y La Albufera denominada Mar Muerto.

A nivel tanto local como nacional es reconocida por su característico clima soleado y caluroso, sus tradiciones, sus playas.

Así mismo, Arriaga es un municipio cuyo crecimiento demográfico avanza rápidamente. Se le considera un lugar estratégico, tanto por ser un sitio de paso de Tuxtla Gutiérrez a Tapachula y su colindancia con el estado de Oaxaca, así como por proveer a la capital del estado una abundante producción de pescados, moluscos y mariscos. Si bien es cierto que a raíz del decaimiento de la actividad del Ferrocarril Panamericano el municipio ha menguado su actividad económica, la comarca es heredera de una vocación ganadera centenaria que la posiciona como centro de una de las principales regiones ganaderas de Chiapas. Actualmente la actividad turística se perfila como uno de los principales sectores económicos, proyectada entorno a los principales destinos de playa estatales como son: santa Brígida, playa ventura, la gloria.

### **HECHOS HISTÓRICOS**

**ELABORÓ**

L.E. RAÚL ALEJANDRO ESPINOSA TOLEDO  
**TESORERO**

**AUTORIZÓ**

C.P. YOLANDA ALONSO DE LOS SANTOS  
**PRESIDENTE**

- En 1524, por cédula real pasó a formar parte de la corona española.
- En 1529, pasan a depender de la audiencia de México, por ser parte de Tonalá y éste de la entonces gobernación del Soconusco.
- 1910, representa el año en que Arriaga fue elevado a la categoría de municipio.
- En 1931, Se inicia la construcción del camino Arriaga - Las cruces, que en el gobierno del coronel Victórico R. Grajales.
- En 1932, se construye como la vía Arriaga-Tuxtla, misma que en 1935 es inaugurada.
- En 1943, el 1° de diciembre, por decreto promulgado por el gobernador Rafael Pascacio Gamboa, el pueblo de Arriaga es elevado a la categoría de ciudad.
- En 1943, el 1° de diciembre, por decreto promulgado por el gobernador Rafael Pascacio Gamboa, el pueblo de Arriaga es elevado a la categoría de ciudad.
- En 1953, Siendo gobernador el Lic. Efraín Aranda Osorio se inicia la construcción de la carretera Arriaga-Tonalá-puerto Arista.
- En 1960, Durante el gobierno del Dr. Samuel León Brindis se inicia la carretera costera Arriaga-Tapachula.
- En 1962, Se inaugura la carretera costera Arriaga-Tapachula.
- En 1970, se establece la industria harinera.
- En 1985, con motivo al 175 aniversario de la Independencia y 75 de la Revolución Mexicana, durante un recorrido nacional, reciben en la cabecera municipal los símbolos patrios.

#### **4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL.**

El municipio de Arriaga Chiapas es una entidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

##### **A) Principal actividad económica.**

Su actividad económica es la administración pública municipal en general.

##### **B) Ejercicio fiscal**

2023

##### **C) régimen jurídico**

El municipio de Arriaga Chiapas está registrado ante el servicio de administración tributaria como personal moral con fines no lucrativos cuya actividad económica es la administración pública municipal en general y sus obligaciones son las siguientes:

- Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles.

**ELABORÓ**

L.E. RAÚL ALEJANDRO ESPINOSA TOLEDO  
**TESORERO**

**AUTORIZÓ**

C.P. YOLANDA ALONSO DE LOS SANTOS  
**PRESIDENTE**

**ARRIAGA**  
**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DEL 01/01/2023 AL 31/03/2023**

NGA  
FECHA 31/12/2022

- Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de Servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales, mensual.
- Informativa anual de subsidio al empleo.

**5. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Para llevar a cabo la preparación de los Estados Financieros del presente ejercicio se consideró lo siguiente:

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para la emisión de los estados financieros.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos. Todas las cuentas que afectan económicamente al H Ayuntamiento Municipal de Arriaga, Chiapas, están cuantificadas en términos monetarios y se registran al costo histórico.

c) Postulados básicos. Las bases de preparación de los estados financieros de este H. Ayuntamiento municipal aplican los postulados básicos siguientes:

- 1.- Sustancia Económica
- 2.- Entes Públicos
- 3.- Existencia Permanente
- 4.- Revelación Suficiente
- 5.- Importancia Relativa
- 6.- Registro e Integración Presupuestaria
- 7.- Consolidación de la Información Financiera

**ELABORÓ**

L.E. RAÚL ALEJANDRO ESPINOSA TOLEDO  
**TESORERO**

**AUTORIZÓ**

C.P. YOLANDA ALONSO DE LOS SANTOS  
**PRESIDENTE**

8.- Devengo Contable

9.- Valuación

10.- Dualidad Económica

11.- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

(No Aplica)

**6. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS.**

(No Aplica)

**7. REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO**

El activo del municipio está integrado por el conjunto del recurso financiero, derechos y bienes, inventariables, propiedad del ayuntamiento.

**8. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN**

(NO APLICA)

**9. INFORMACION SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALÍTICO DE DEUDA**

(No aplica)

**10. CALIFICACIONES OTORGADAS**

(No aplica)

**11. PROCESOS DE MEJORA**

Principales Políticas de Control Interno.

- Manual Procedimientos: Nos indica los procedimientos que debemos seguir de forma ordenada en el desarrollo de las actividades; evitando duplicidad de esfuerzos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG): Nos establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo la presupuestaria y programática en forma razonable y transparente.

**ELABORÓ**

**AUTORIZÓ**

**ARRIAGA**  
**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DEL 01/01/2023 AL 31/03/2023**

NGA  
FECHA 31/12/2022

- Normatividad Contable: Tiene por objeto efectuar el registro contable de los recursos públicos y la preparación de informes financieros de forma armonizada, que dan transparencia para la interpretación, evaluación, fiscalización y entrega de informes; regulando las operaciones contables.
- Normas Presupuestarias: Nos indica cómo se ejecuta el gasto público, administrándolo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para rendir cuentas de los recursos públicos, así mismo contribuir a fortalecer la armonización presupuestaria y contable.

**12. INFORMACIÓN POR SEGMENTO**

(No Aplica)

**13. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

**14. PARTES RELACIONADAS**

“no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas”

**15. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

“bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

**ELABORÓ**

L.E. RAÚL ALEJANDRO ESPINOSA TOLEDO  
**TESORERO**

**AUTORIZÓ**

C.P. YOLANDA ALONSO DE LOS SANTOS  
**PRESIDENTE**